

Comité de Información.
20 de abril de 2009. Minuta 73. Criterios y Resoluciones.

**Resolución de la Solicitud de Información
Negativa por ser Información Reservada.
Folio 1222300012109.**

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día veinte de abril del año dos mil nueve, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas (INER), ubicado en Calzada de Tlalpan No. 4502, Colonia Sección XVI, Delegación Tlalpan, C.P. 14080, los ciudadanos; Mtra. Juana Arellano Mejía, Titular de la Unidad de Enlace y Jefe del Departamento de Relaciones Interinstitucionales, Lic. María Guadalupe Gómez Navarro, Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos y Representante designada por el Titular de la entidad, Lic. Perla Lizeth Torres López, Titular del Área de Responsabilidades y Quejas, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control en el INER, quienes actúan legalmente en su carácter de Comité de Información, según lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

-----**RESULTANDOS**-----

1.- Con fecha 20 de marzo de 2009, se recibió en el Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX), la solicitud No. 1222300**12109** en la cual se requirió:

“Solicito copia de las pólizas de egresos con el respaldo del comprobante fiscal de todas las erogaciones realizadas del Programa Presupuestal P016 (PP P016) “Prevención y atención del VIH/SIDA y otras ITS” correspondientes a los meses de enero y febrero del Ejercicio Fiscal 2009”, (sic).-----

2.- El día 20 de marzo de 2009, la Mtra. Juana Arellano Mejía, Titular de la Unidad de Enlace solicitó a través del oficio INER/RI-UE/JAM/172/09 a la Subdirectora de Recursos Financieros, C.P. Patricia Sierra Mancilla, remitir la respuesta a la solicitud de información arriba citada:

“En atención a la solicitud de información con número de folio 1222300012109, dirigida a la Unidad de Enlace del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Ismael Cosío Villegas, recibida el día 19 de marzo del año en curso, en la cual a la letra solicita: “Solicito copia de las pólizas de egresos con el respaldo del comprobante fiscal de todas las erogaciones realizadas del Programa Presupuestal P016 (PP P016) “Prevención y atención del VIH/SIDA y otras ITS” correspondientes a los meses de enero y febrero del Ejercicio Fiscal 2009.”, (sic); me permito solicitar a usted (en cumplimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto) se informe a esta Unidad de Enlace el número de fojas que comprende el total de la información por hoja simple. Lo anterior con el fin de que esta Unidad notifique al particular el costo total de la información y emita la ficha de pago correspondiente vía sistema INFOMEX., una vez realizado el pago, usted sería informada para girar sus instrucciones y preparar las fotocopias correspondientes.

No omito señalar que en el caso de considerar ambigua o confusa la petición o de requerir de otros datos para facilitar la atención cabal de la promoción; lo deberá indicar puntualmente.

Para dar cumplimiento al plazo de respuesta establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, solicito a usted se sirva remitir la respuesta antes del día 26 de marzo de 2009, a la Unidad de Enlace de esta Institución.”, (sic).-----

2.-El día 17 de abril de 2009, la Subdirectora de Recursos Financieros, C.P. Patricia Sierra Mancilla, remitió el oficio SRF/148/09 con la siguiente respuesta:

“....las pólizas de egreso de las actividades prioritarias PP P016 y [...] de los ejercicios fiscales 2009 y 2008 respectivamente se encuentran con los Auditores Externos Resa Asociados, S.C y los Auditores del Órgano Interno de Control de este Instituto, situación que origina no poder contar con los documentos para informar las fojas a fotocopias, una vez que recuente con el documento fuente se procederá a informar a ese departamento.”, (sic).-----

-----**CONSIDERANDOS**-----

1.- El Comité de Información del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, de conformidad con sus atribuciones conferidas en el artículo 29 fracciones I a VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental realizó el análisis lógico – jurídico en la atención de la solicitud de información 1222300012109:

- a) En acato a los artículos 40 al 48 y 63 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las unidades administrativas en posesión de la documental que se requiera tienen la obligación de remitirla completa y en la forma que lo permita el archivo, de no existir o ser información clasificada, deberá ser turnada al Comité de Información para revocar, confirmar o modificar la respuesta.
- b) La unidad administrativa se pronunció formalmente sobre la no disponibilidad de la documental en referencia por encontrarse en proceso de auditoría externa e interna.
- c) El Comité de Información determinó que se trata de información en proceso deliberativo de conformidad con el artículo 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

-----**RESOLUTIVO**-----

De conformidad con la fracción I a VI del artículo 29 y a los artículos 42 y 48 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas (INER), resolvió:

PRIMERO.- Confirma la negativa de acceso a la información por tratarse de información reservada, lo anterior, de conformidad con el artículo 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de la solicitud de información 1222300012109.

SEGUNDO.- Se configura una imposibilidad física y jurídica de entrega de cualquier documento relacionado con la solicitud de información 12223001219.

TERCERO.- Una vez concluido el proceso deliberativo “auditorías externa e interna”, la información será pública.

CUARTO.- Este Comité de Información señala al recurrente que de estar inconforme con el resolutive presente tendrá derecho a interponer Recurso de Revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, en los términos establecidos por la Ley en la materia.

Así lo proveyeron los integrantes del Comité de Información.

México, D.F.; 20 de abril de 2009.

Mtra. Juana Arellano Mejía.

Presidente del Comité de Información.
Titular de la Unidad de Enlace.
Jefe del Departamento de
Relaciones Interinstitucionales.

Lic. María Guadalupe Gómez Navarro.

Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos.
Persona designado por el Titular de la entidad.

Lic. Perla Lizeth Torres López.

Titular del Área de Responsabilidades y Quejas.
Firma en ausencia del Titular del órgano Interno de Control.
En términos del artículo 88 segundo párrafo del Reglamento Interior de la
Secretaría de la Función Pública.

JAM/MGGN/LYDF/*